



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflow
Nit: 892.400.038-2



RECIBIDO
FECHA: 09-10-2026
HORA: 5:08 PM
FIRMA: [Firma]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ORDENANZA 019
(09-2026-10)

Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2027.

Honorables Diputados:

En cumplimiento del mandato conferido por la comunidad de la Isla de San Andrés y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales del órgano ejecutivo departamental, someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2027".

El presente proyecto contiene la estimación de los ingresos y la programación de los gastos previstos para la respectiva vigencia fiscal, y ha sido formulado de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia, en especial las normas orgánicas del presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, adoptado mediante la Ordenanza No. 025 de 2024. Asimismo, su estructuración responde a los lineamientos y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo vigente, denominado "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA", y contempla el cumplimiento de los límites y parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, en materia de racionalización del gasto público y categorización de las entidades territoriales.

La asignación de los recursos públicos se orienta a consolidar las bases para un desarrollo sostenible, equitativo e incluyente del Archipiélago, mediante cinco grandes apuestas estratégicas: Gobernanza, Dignidad, Competitividad, Oportunidades y Resiliencia Climática. Estas apuestas constituyen los pilares para fortalecer la institucionalidad, promover el liderazgo territorial y mejorar la capacidad de gestión de la Administración Departamental, procurando una asignación eficiente, responsable y transparente del gasto y la inversión pública, en concordancia con las prioridades y necesidades de la población.

En este marco, la Administración Departamental reafirma su compromiso con el mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación, la salud y los servicios públicos, así como con la diversificación y el fortalecimiento de la economía regional. De igual manera, busca ampliar las oportunidades para todos los sectores sociales, impulsar el desarrollo integral de la población mediante el fortalecimiento de los espacios deportivos, culturales y comunitarios, y promover una convivencia armónica, participativa y responsable con el territorio.

De manera especial, se reconoce la importancia de proteger y preservar el patrimonio natural, cultural y ancestral del Archipiélago, con particular atención a la identidad, las tradiciones y los conocimientos del pueblo étnico raizal. En consecuencia, la programación presupuestal busca contribuir a la protección de los ecosistemas insulares, al uso sostenible de los recursos naturales y a la salvaguarda de las costumbres y expresiones culturales que constituyen parte esencial de nuestra identidad, como elementos fundamentales para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En virtud de lo anterior, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2027 se constituye en un instrumento fundamental para materializar las prioridades de gobierno, orientar la inversión pública y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de

desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y compromiso con el bienestar colectivo.

En esta oportunidad, la Administración Departamental comparece ante la Honorable Asamblea Departamental para someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2027.

Esta iniciativa constituye uno de los instrumentos de mayor relevancia para la gestión pública departamental, toda vez que, a través del presupuesto, se concretan las prioridades de gobierno, se asignan los recursos públicos y se materializa una parte fundamental de las políticas, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial. En este sentido, el proyecto ha sido formulado en concordancia con la normatividad vigente, las directrices del Plan Departamental de Desarrollo y las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, procurando mantener la coherencia entre la planeación, la disponibilidad de recursos y las necesidades de inversión del territorio.

La propuesta presupuestal busca armonizar la responsabilidad de preservar la estabilidad de las finanzas públicas con la necesidad de fortalecer la inversión social, dinamizar la economía regional y promover la generación de empleo. Para ello, se priorizan intervenciones estratégicas en infraestructura vial y escenarios deportivos, entre otros sectores de interés público, como mecanismos para mejorar las condiciones de vida de la población, estimular la actividad económica y ampliar las oportunidades de desarrollo para los habitantes del Archipiélago, bajo criterios de responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

En cuanto a su financiación, la estrategia contempla el fortalecimiento de la gestión de los ingresos departamentales, la aplicación de medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, el desarrollo de acciones orientadas a prevenir y combatir la evasión y la elusión tributarias, así como la identificación y gestión de nuevas fuentes de ingresos, dentro del marco de las competencias legales del Departamento. Estas medidas buscan optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la capacidad institucional para atender las prioridades de inversión y las demandas sociales del territorio.

En este contexto, el Presupuesto General para la vigencia fiscal 2027 se proyecta como un instrumento ajustado a las posibilidades reales de financiación del Departamento y orientado a consolidar una senda de sostenibilidad fiscal y desarrollo social. Su ejecución deberá contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la inversión pública y a la materialización de las apuestas estratégicas en concordancia con la visión de desarrollo sostenible e incluyente del Archipiélago.

Cabe señalar que la Administración Departamental se encuentra actualmente en el proceso de formulación del Plan Departamental de Desarrollo 2026-2027 "UN SOLO ARCHIPIÉLAGO", instrumento que orientará las prioridades, estrategias y acciones de gobierno durante el período correspondiente. En consecuencia, una vez culminado dicho proceso y adoptado el Plan de Desarrollo, será necesario adelantar, durante la vigencia fiscal 2027, el proceso de armonización presupuestal correspondiente, con el propósito de articular la estructura programática del presupuesto con los objetivos, programas, metas y proyectos de inversión definidos en el nuevo instrumento de planificación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y garantizando la continuidad y coherencia de la gestión pública departamental.

El presente proyecto fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) en sesión del 08 de octubre de 2026 y autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión del 5 de octubre de 2026.

El Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2027 asciende a la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 620,870,548,000), distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS

INGRESOS AFORADOS	INGRESO CORRIENTE LIBRE DESTINACION	SIST GENERAL DE PARTICIPACION ES	OTROS RECURSOS	TOTAL, INGRESO
Ingresos Corrientes de la Vigencia	\$ 242,625,398,787	\$ 88,951,013,000	\$ 0	\$ 606,040,717,000
INGRESOS CORRIENTES LD - ICLD	\$ 242,625,398,787	\$ 0	\$ 0	\$ 245,112,398,787
INGRESOS CORRIENTES 20% PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 69,429,943,400	\$ 69,429,943,400
INGRESOS CORRIENTES 15% CORALINA - PREDIAL	\$ 0	\$ 0	\$ 1,474,800,000	\$ 1,474,800,000
INGRESOS CORRIENTES 20% FONPET REGISTRO	\$ 0	\$ 0	\$ 29,600,000	\$ 29,600,000
INGRESOS CORRIENTES 5% FONDO SUBSIDIO SOBRET GASOLINA	\$ 0	\$ 0	\$ 161,400,000	\$ 161,400,000
INGRESOS CORRIENTES 1% PREDIOS ACUIFEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 3,474,097,170	\$ 3,474,097,170
INGRESOS CORRIENTES 2% TRIBUTARIOS - FONDO EMERG Y DES	\$ 0	\$ 0	\$ 3,256,100,000	\$ 3,256,100,000
INGRESOS CORRIENTES 10% FONPET ICLD	\$ 0	\$ 0	\$ 26,958,377,643	\$ 26,958,377,643
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 0	\$ 0	\$ 15,776,000,000	\$ 15,776,000,000
CUOTAS DE FISCALIZACION - CONTRALORIA	\$ 0	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 390,000,000	\$ 390,000,000
ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 2,140,000,000	\$ 2,140,000,000
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 0	\$ 0	\$ 3,001,000,000	\$ 3,001,000,000
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 7,987,000,000	\$ 7,987,000,000
ESTAMPILLA PRO-CULTURA 90%	\$ 0	\$ 0	\$ 3,051,000,000	\$ 3,051,000,000
ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10%	\$ 0	\$ 0	\$ 339,000,000	\$ 339,000,000
CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA	\$ 0	\$ 0	\$ 36,270,000,000	\$ 36,270,000,000
CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA 20% HOSPITALARIA	\$ 0	\$ 0	\$ 36,270,000,000	\$ 36,270,000,000
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 0	\$ 0	\$ 739,000,000	\$ 739,000,000
APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 0	\$ 0	\$ 49,000,000	\$ 49,000,000
FONDO DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 0	\$ 0	\$ 2,269,000,000	\$ 2,269,000,000
USUFRUCTO DISPOSICION FINAL CONC 1016	\$ 0	\$ 0	\$ 25,000,000	\$ 25,000,000
RECURSOS PESCA	\$ 0	\$ 0	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES - OCCRE	\$ 0	\$ 0	\$ 278,000,000	\$ 278,000,000
FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES SALUD	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
MULTAS OCCRE (SAN ANDRÉS)	\$ 0	\$ 0	\$ 66,000,000	\$ 66,000,000
SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS AAA	\$ 0	\$ 0	\$ 7,672,000,000	\$ 7,672,000,000
MULTAS DE POLICIA	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
IMPO CONSUMO DEPORTE 3%	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
SGP - EDUCACION - PRESTACION	\$ 0	\$ 53,951,000,000	\$ 0	\$ 53,951,000,000
SGP - EDUCACION CANCELACIONES	\$ 0	\$ 1,261,000,000	\$ 0	\$ 1,261,000,000
SGP EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 0	\$ 983,000,000	\$ 0	\$ 983,000,000
SGP EDUCACION - CALIDAD MATRICULA (CSF)	\$ 0	\$ 968,000,000	\$ 0	\$ 968,000,000
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 0	\$ 571,000,000	\$ 0	\$ 571,000,000
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 0	\$ 12,875,000,000	\$ 0	\$ 12,875,000,000
SGP - SALUD PUBLICA	\$ 0	\$ 4,492,000,000	\$ 0	\$ 4,492,000,000
SGP - SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	\$ 0	\$ 13,692,000,000	\$ 0	\$ 13,692,000,000
SGP PRP GENERAL (AP-SB MUNICIPIO)	\$ 0	\$ 6,673,000,000	\$ 0	\$ 6,673,000,000
SGP PRP GENERAL (AP-SB DEPARTAMENTO)	\$ 0	\$ 1,587,000,000	\$ 0	\$ 1,587,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	\$ 0	\$ 479,000,000	\$ 0	\$ 479,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (DEPORTE)	\$ 0	\$ 639,000,000	\$ 0	\$ 639,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 0	\$ 6,866,000,000	\$ 0	\$ 6,866,000,000
DESAHORRO FONPET - PENSIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 11,550,000,000	\$ 11,550,000,000
SOBRETASA AL ACPM	\$ 0	\$ 0	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000
FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMETOS	\$ 0	\$ 0	\$ 456,000,000	\$ 456,000,000
MULTAS SIMIT	\$ 0	\$ 0	\$ 430,000,000	\$ 430,000,000
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA (2027)	\$ 0	\$ 0	\$ 5,364,000,000	\$ 5,364,000,000

INGRESOS AFORADOS	INGRESO CORRIENTE LIBRE DESTINACION	SIST GENERAL DE PARTICIPACION ES	OTROS RECURSOS	TOTAL INGRESO
BONOS PENSIONALES FONPET	\$ 0	\$ 0	\$ 10,500,000,000	\$ 10,500,000,000
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN	\$ 0	\$ 0	\$ 2,955,000,000	\$ 2,955,000,000
RENTAS CEDIDAS ESFUERZO PROPIO - ADRES 290	\$ 0	\$ 0	\$ 5,251,000,000	\$ 5,251,000,000
RENTAS CEDIDAS - FUNCIONAMIENTO SALUD 292	\$ 0	\$ 0	\$ 563,000,000	\$ 563,000,000
PGN REGIMEN SUBSIDIADO SSF 850	\$ 0	\$ 0	\$ 33,075,000,000	\$ 33,075,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - ETV	\$ 0	\$ 0	\$ 410,000,000	\$ 410,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - TUBERCULOSIS	\$ 0	\$ 0	\$ 210,000,000	\$ 210,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - LEPPRA	\$ 0	\$ 0	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000
Recursos de Capital	\$ 2,487,000,000	\$ 0	\$ 14,829,831,000	\$ 14,829,831,000
INGRESOS CORRIENTES LD - ICLD	\$ 2,487,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 2,487,000,000
RB SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000,000	\$ 10,000,000,000
RB FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 0	\$ 0	\$ 4,829,831,000	\$ 4,829,831,000
AFORO TOTAL DE INGRESOS	\$ 430,098,717,000	\$ 105,037,000,000	\$ 85,713,831,001	\$ 620,870,548,000

Lo asignado en las secciones presupuestales discriminados como se presenta:

Sección ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- a) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Asamblea Departamental en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.911.965.000).

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,911,965,000	\$ 0	\$ 0	10,911,965,000
REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	4,680,225,000	\$ 0	\$ 0	4,680,225,000
PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DIPUTADOS	3,423,605,000	\$ 0	\$ 0	3,423,605,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,808,135,000	\$ 0	\$ 0	2,808,135,000

Sección CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

- b)
- c) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Contraloría General del Departamento en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL PESOS (\$7.793.013.000).

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7,764,013,000	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 7,793,013,000
... CON LIBRE DESTINACIÓN	\$ 7,764,013,000	\$ 0	\$ 0	\$ 7,764,013,000
... CON CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000

Sección GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

- d) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Gobernación Departamental en la suma SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 602,165,570,000).

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2 GASTOS	\$ 226,436,420,787	\$ 105,037,000,000	\$ 270,692,149,213	\$ 602,165,570,000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 145,575,239,272	\$ 0	\$ 127,232,743,400	\$ 272,807,982,672
2.2 GASTOS DEL SERVICIO DE DEUDA	\$ 15,000,000,000	\$ 0	\$ 10,500,000,000	\$ 25,500,000,000
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 65,861,181,515	\$ 105,037,000,000	\$ 132,959,405,813	\$ 303,857,587,328
TOTAL, SECCIÓN GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 226,436,420,787	\$ 105,037,000,000	\$ 270,692,149,213	\$ 602,165,570,000

La apropiación total del presupuesto de gastos suma:

	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
APROPIACIÓN TOTAL DE GASTOS	\$ 245,112,398,787	\$ 105,037,000,000	\$ 270,721,149,213	\$ 620,870,548,000

En el proyecto de presupuesto se refleja el compromiso de la Administración Departamental con el fortalecimiento de los diferentes sectores, priorizando aquellas inversiones que contribuyen al desarrollo integral del territorio, al bienestar de la población y al mejoramiento de sus condiciones de vida. En este sentido, se contemplan asignaciones presupuestales orientadas a atender las necesidades prioritarias del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en concordancia con los objetivos y las metas trazadas por el Gobierno Departamental.

En el sector *agropecuario*, se proyectan recursos por valor de seis mil cien millones quinientos nueve mil cuatrocientos doce pesos (\$6.100.509.412), destinados a fortalecer la producción agrícola, pesquera y pecuaria, promover la seguridad alimentaria e impulsar el desarrollo rural sostenible. Estas inversiones buscan mejorar las capacidades productivas de los productores locales, dinamizar la economía del territorio y fomentar el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, contribuyendo a la generación de oportunidades económicas y al fortalecimiento de la autonomía alimentaria del Archipiélago.

Por su parte, reconociendo que la *cultura* constituye un componente fundamental de la identidad, la cohesión social y el desarrollo económico del Departamento, se proyectan recursos por valor de diez mil ciento dos millones quinientos cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos (\$10.102.504.235), orientados al fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas, el desarrollo de habilidades y talentos, la promoción del patrimonio cultural y la generación de espacios para la participación de la comunidad. Con estas inversiones se busca preservar y promover la riqueza cultural del Archipiélago, fortalecer el sentido de pertenencia y contribuir al bienestar de sus habitantes.

En el sector *educativo*, se proyectan recursos por valor de noventa mil novecientos veintinueve millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$90.929.695.487), destinados a fortalecer la calidad, la cobertura y la pertinencia de la educación en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para tal fin, se contemplan inversiones en la construcción y dotación del Hub de Innovación del Archipiélago, el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior, así como la implementación de estrategias integrales para mejorar la calidad educativa y las condiciones de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales. De igual manera, se incluyen acciones para garantizar la prestación de los servicios de transporte y alimentación escolar, así como la gratuidad educativa, con el propósito de reducir las barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo. Asimismo, se promueven estrategias orientadas al bienestar de los docentes y del personal del sector mediante actividades físicas, recreativas y deportivas. En conjunto, estas iniciativas buscan mejorar las condiciones de

aprendizaje, fortalecer las capacidades de innovación y ampliar las oportunidades educativas para la población del Departamento.

En materia de *salud*, la Administración Departamental proyecta recursos por valor de ochenta y cinco mil cuarenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos (\$85.047.698.897), orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población. En este marco, se contemplan estrategias para prevenir y reducir la incidencia de enfermedades transmisibles, emergentes, reemergentes y desatendidas, así como de aquellas prevenibles mediante vacunación, las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis. De igual manera, se promueven acciones para la prevención y atención de enfermedades crónicas no transmisibles, el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva, la salud mental, la convivencia social y la seguridad y salud en el trabajo.

Estas intervenciones se complementan con acciones dirigidas al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, el mejoramiento de la salud ambiental y la mitigación de los efectos del cambio climático sobre la salud humana y el entorno. Asimismo, se busca fortalecer la preparación y respuesta del sector ante emergencias y desastres, la vigilancia epidemiológica y las capacidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública, como herramientas esenciales para la detección oportuna y el control de los eventos de interés en salud pública.

Adicionalmente, se prioriza el fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad institucional del sector salud, mediante el mejoramiento de los procesos de aseguramiento, inspección, vigilancia y control, la asistencia técnica a los prestadores de servicios y el fomento de la participación social. Se contempla, además, la implementación de estrategias con enfoque diferencial que respondan a las necesidades de las poblaciones étnicas y de los grupos en condición de vulnerabilidad, incluidas las personas mayores, las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto armado, incorporando criterios de equidad, enfoque de género y reconocimiento de la diversidad cultural. De igual forma, se busca fortalecer la infraestructura física y la dotación de los servicios de salud del Archipiélago, con el fin de contribuir a una atención más accesible, oportuna, integral y humanizada, así como a la reducción de las brechas existentes en la prestación de los servicios.

En los sectores de deporte, desarrollo social y juventud, la Administración Departamental orienta sus esfuerzos a promover el bienestar integral, la inclusión y la generación de oportunidades para los habitantes del Archipiélago. En materia deportiva, se busca fomentar la actividad física, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, así como fortalecer los escenarios deportivos y promover la participación comunitaria en actividades que contribuyan a la salud, la integración y la convivencia social. Desde el ámbito del desarrollo social, se priorizan acciones dirigidas a la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, la promoción de la inclusión y el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias. Por su parte, las iniciativas dirigidas a la juventud buscan impulsar la participación ciudadana, el emprendimiento y el desarrollo de capacidades, así como ampliar las oportunidades educativas, laborales, culturales y sociales para los jóvenes del Departamento.

En el sector de infraestructura, se contemplan inversiones destinadas al mejoramiento, mantenimiento y adecuación de espacios, equipamientos e infraestructura pública, con el propósito de contribuir al desarrollo territorial, mejorar las condiciones de conectividad y facilitar el acceso de la población a bienes y servicios. Estas intervenciones buscan responder a las necesidades prioritarias de las comunidades y fortalecer las condiciones físicas necesarias para el desarrollo social y económico del Archipiélago.

En cuanto al sector de servicios públicos, se busca avanzar en el mejoramiento de la cobertura, continuidad y calidad de su prestación, promoviendo el acceso de la población a servicios esenciales bajo criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad. Para ello, las inversiones se orientan a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, al fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa del sector y a la atención de las necesidades del territorio, considerando sus particularidades insulares y ambientales.

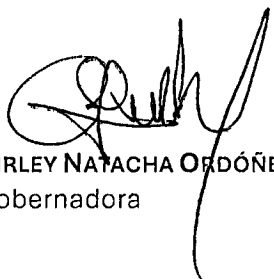
En conjunto, las inversiones contempladas en el proyecto de presupuesto reflejan la orientación de la Administración Departamental hacia un desarrollo integral, incluyente y sostenible, mediante la asignación de recursos a sectores estratégicos para el bienestar de la población y el fortalecimiento de las capacidades del territorio. De esta manera, se busca cumplir con el cumplimiento de las metas institucionales, atender las necesidades prioritarias de la comunidad y generar condiciones que favorezcan el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

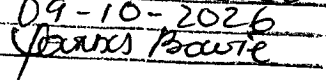
Honorables Diputados:

Los sectores y las inversiones descritos constituyen una muestra de los objetivos y prioridades incorporados en el proyecto de presupuesto, formulado en concordancia con las metas propuestas por la Administración Departamental y sustentado en los documentos técnicos y presupuestales correspondientes. La programación de estos recursos representa un instrumento fundamental para materializar las intervenciones previstas, fortalecer la gestión pública y orientar los esfuerzos institucionales hacia la atención de las necesidades de la población insular.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Asamblea Departamental estudiar y considerar la aprobación del presente proyecto de ordenanza, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, con el propósito de disponer de los instrumentos presupuestales necesarios para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y las metas de la Administración Departamental, en beneficio de los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,


GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora


HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: 09-10-2026
HORA: 09-10-2026
FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA,
Y SANTA CATALINA

PROYECTO DE ORDENANZA 019
(09-10-2026)

Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2027.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN) Y LA ORDENANZA 025 DE 2024 (ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027, en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 620,870,548,000), discriminados así:

INGRESOS AFORADOS	INGRESOS LIBRE DESTINACION	SIST GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS RECURSOS	TOTAL INGRESO
Ingresos Corrientes de la Vigencia	\$ 242,625,398,787	\$ 88,951,013,000	\$ 0	\$ 606,040,717,000*
INGRESOS CORRIENTES LD - ICLD	\$ 242,625,398,787	\$ 0	\$ 0	\$ 245,112,398,787
INGRESOS CORRIENTES 20% PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 69,429,943,400	\$ 69,429,943,400
INGRESOS CORRIENTES 15% CORALINA - PREDIAL	\$ 0	\$ 0	\$ 1,474,800,000	\$ 1,474,800,000
INGRESOS CORRIENTES 20% FONPET REGISTRO	\$ 0	\$ 0	\$ 29,600,000	\$ 29,600,000
INGRESOS CORRIENTES 5% FONDO DE SUBSIDIO SOBRET GASOLINA	\$ 0	\$ 0	\$ 161,400,000	\$ 161,400,000
INGRESOS CORRIENTES 1% PREDIOS ACUIFEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 3,474,097,170	\$ 3,474,097,170
INGRESOS CORRIENTES 2% TRIBUTARIOS - FONDO EMERG Y DES	\$ 0	\$ 0	\$ 3,256,100,000	\$ 3,256,100,000
INGRESOS CORRIENTES 10% FONPET ICLD	\$ 0	\$ 0	\$ 26,958,377,643	\$ 26,958,377,643
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 0	\$ 0	\$ 15,776,000,000	\$ 15,776,000,000
CUOTAS DE FISCALIZACION - CONTRALORIA	\$ 0	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 390,000,000	\$ 390,000,000
ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 2,140,000,000	\$ 2,140,000,000
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 0	\$ 0	\$ 3,001,000,000	\$ 3,001,000,000
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 7,987,000,000	\$ 7,987,000,000
ESTAMPILLA PRO CULTURA 90%	\$ 0	\$ 0	\$ 3,051,000,000	\$ 3,051,000,000
ESTAMPILLA PRO CULTURA 10%	\$ 0	\$ 0	\$ 339,000,000	\$ 339,000,000
CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA	\$ 0	\$ 0	\$ 36,270,000,000	\$ 36,270,000,000
CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA 20% HOSPITALARIA	\$ 0	\$ 0	\$ 36,270,000,000	\$ 36,270,000,000

INGRESOS AFORADOS	INGRESOS LIBRE DESTINACION	SIST GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS RECURSOS	TOTAL INGRESO
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 0	\$ 0	\$ 739,000,000	\$ 739,000,000
APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 0	\$ 0	\$ 49,000,000	\$ 49,000,000
FONDO DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 0	\$ 0	\$ 2,269,000,000	\$ 2,269,000,000
USUFRUCTO DISPOSICION FINAL CONC 1016	\$ 0	\$ 0	\$ 25,000,000	\$ 25,000,000
RECURSOS PESCA	\$ 0	\$ 0	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES - OCCRE	\$ 0	\$ 0	\$ 278,000,000	\$ 278,000,000
FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES SALUD	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
MULTAS OCCRE (SAN ANDRÉS)	\$ 0	\$ 0	\$ 66,000,000	\$ 66,000,000
SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS AAA	\$ 0	\$ 0	\$ 7,672,000,000	\$ 7,672,000,000
MULTAS DE POLICIA	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000
IMPO CONSUMO DEPORTE 3%	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
SGP - EDUCACION - PRESTACION	\$ 0	\$ 53,951,000,000	\$ 0	\$ 53,951,000,000
SGP - EDUCACION CANCELACIONES	\$ 0	\$ 1,261,000,000	\$ 0	\$ 1,261,000,000
SGP EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 0	\$ 983,000,000	\$ 0	\$ 983,000,000
SGP EDUCACION - CALIDAD MATRICULA (CSF)	\$ 0	\$ 968,000,000	\$ 0	\$ 968,000,000
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 0	\$ 571,000,000	\$ 0	\$ 571,000,000
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 0	\$ 12,875,000,000	\$ 0	\$ 12,875,000,000
SGP - SALUD PUBLICA	\$ 0	\$ 4,492,000,000	\$ 0	\$ 4,492,000,000
SGP - SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	\$ 0	\$ 13,692,000,000	\$ 0	\$ 13,692,000,000
SGP PRP GENERAL (AP-SB MUNICIPIO)	\$ 0	\$ 6,673,000,000	\$ 0	\$ 6,673,000,000
SGP PRP GENERAL (AP-SB DEPARTAMENTO)	\$ 0	\$ 1,587,000,000	\$ 0	\$ 1,587,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (CULTURA)	\$ 0	\$ 479,000,000	\$ 0	\$ 479,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (DEPORTE)	\$ 0	\$ 639,000,000	\$ 0	\$ 639,000,000
SGP PROPOSITOS GENERALES (OTROS SECTORES)	\$ 0	\$ 6,866,000,000	\$ 0	\$ 6,866,000,000
DESAHORRO FONPET - PENSIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 11,550,000,000	\$ 11,550,000,000
SOBRETASA AL ACPM	\$ 0	\$ 0	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000
FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 456,000,000	\$ 456,000,000
MULTAS SIMIT	\$ 0	\$ 0	\$ 430,000,000	\$ 430,000,000
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA (2027)	\$ 0	\$ 0	\$ 5,364,000,000	\$ 5,364,000,000
BONOS PENSIONALES FONPET	\$ 0	\$ 0	\$ 10,500,000,000	\$ 10,500,000,000
ALIMENTACION ESCOLAR MEN	\$ 0	\$ 0	\$ 2,955,000,000	\$ 2,955,000,000
RENTAS CEDIDAS ESFUERZO PROPIO - ADRES 290	\$ 0	\$ 0	\$ 5,251,000,000	\$ 5,251,000,000
RENTAS CEDIDAS - FUNCIONAMIENTO SALUD 292	\$ 0	\$ 0	\$ 563,000,000	\$ 563,000,000
PGN REGIMEN SUBSIDIADO SSF 850	\$ 0	\$ 0	\$ 33,075,000,000	\$ 33,075,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - ETV	\$ 0	\$ 0	\$ 410,000,000	\$ 410,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - TUBERCULOSIS	\$ 0	\$ 0	\$ 210,000,000	\$ 210,000,000
TRANSFERENCIA NACIONAL SALUD - LEPRO	\$ 0	\$ 0	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000
Recursos de Capital	\$ 2,487,000,000	\$ 0	\$ 14,829,831,000	\$ 14,829,831,000
INGRESOS CORRIENTES LD - ICLD	\$ 2,487,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 2,487,000,000
RB SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	\$ 0	\$ 0	\$ 10,000,000,000	\$ 10,000,000,000
RB FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 0	\$ 0	\$ 4,829,831,000	\$ 4,829,831,000
AFORO TOTAL DE INGRESOS	\$ 245.112.398.787	\$ 105.037.000.000	\$ 270.721.149.213	\$ 620.870.548.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Se fijan los cálculos de los objetos de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027, en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 620,870,548,000), asignados a las secciones presupuestales discriminados así:

Sección ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- a) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Asamblea Departamental en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8,946,270,500.00):

OBJETO DE GASTO	ICLD	Rec. SGP	Rec. Otros	TOTAL
2 GASTOS	\$ 8,946,270,500	\$ 0	\$ 0	\$ 8,946,270,500
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8,946,270,500	\$ 0	\$ 0	\$ 8,946,270,500
TOTAL SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$ 8,946,270,500	\$ 0	\$ 0	\$ 8,946,270,500

Sección CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

- b) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Contraloría General del Departamento en la suma de NUEVE MIL SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 9,006,140,000).

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2 GASTOS	\$ 8.977.140.000	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 9.006.140.000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.977.140.000	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 9.006.140.000
TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	\$ 8.977.140.000	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 9.006.140.000

Sección GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

- c) Se fijan los cálculos de los gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027 para la Gobernación Departamental en la suma de SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 602,918,137,500).

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2 GASTOS	\$ 227.188.988.287	\$ 105,037,000,000	\$ 270,692,149,213	\$ 602.918.137.500
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 153.327.806.772	\$ 0	\$ 127,232,743,400	\$ 280.560.550.172
2.2 GASTOS DEL SERVICIO DE DEUDA	\$ 8,000,000,000	\$ 0	\$ 10,500,000,000	\$ 18,500,000,000
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 65,861,181,515	\$ 105,037,000,000	\$ 132,959,405,813	\$ 303,857,587,328
TOTAL SECCIÓN GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 227.188.988.287	\$ 105,037,000,000	\$ 270,692,149,213	\$ 602.918.137.500

La apropiación total del Presupuesto de Gastos suma:

	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
APROPIACIÓN TOTAL DE GASTOS	\$ 245,112,398,787	\$ 105,037,000,000	\$ 270,721,149,213	\$ 620,870,548,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un presupuesto único, que se elaborará, y ejecutará de conformidad con las normas de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, compilados en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, y sus posteriores modificatorios, la Ley 617 de 2000, la Ley 2200 de 2022 régimen político y administrativo que rige a los departamentos, y la Ordenanza 025 de 2024 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2027, se ajustará a las normas que lo modifiquen o adicionen y las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones generales siguientes rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal 2027. Las secciones del Presupuesto Departamental son: la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, y la Gobernación Departamental.

ARTÍCULO 5°: El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital que se espera recaudar durante el año fiscal 2027.

ARTÍCULO 6°: De conformidad con lo establecido por los artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los ingresos que se recauden serán los incorporados en el Presupuesto General del Departamento previo a ser ejecutados.

ARTÍCULO 7°: La ejecución del Presupuesto corresponde al Gobernador quien será el único Ordenador de Gastos.

De los Principios del Sistema Presupuestal

ARTÍCULO 8°: El presupuesto general del departamento se formula y se elabora orientado por los principios del sistema presupuestal, que son: la legalidad, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

De los Ingresos Presupuestales

ARTÍCULO 9°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina seguirá percibiendo los aportes nacionales y las demás participaciones que la Ley establece para Entidades Territoriales, de acuerdo con la Ley 1 de 1972.

ARTÍCULO 10°: De acuerdo con el artículo 310 de la Constitución Nacional, el municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior al (20%) del valor total de dichas rentas.

ARTÍCULO 11°: Para los aportes y programas de interés social que desarrolle el Departamento con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, será requisito indispensable la celebración de contratos entre estas entidades y el Departamento. Además, los programas y actividades a ejecutar deberán estar acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. Las entidades privadas deberán cumplir con todos los requisitos que fijen la Ley y los reglamentos para la celebración de estos contratos.

De la Liquidación del Presupuesto Departamental

ARTÍCULO 12°: Decreto de Liquidación: La Administración Departamental mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto definirá los códigos de los conceptos de Ingresos y los rubros de Gastos. Así mismo, en él, se reclasificarán en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o

gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza. Las secciones y los órganos presupuestales del nivel departamental podrán, mediante el Decreto de Liquidación, hacer distribuciones y modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal (la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, y la Gobernación Departamental) ni cambiar la cuantía aprobada para cada uno de los niveles de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

ARTÍCULO 13°: En el Decreto de Liquidación se realizará la inclusión de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios de acuerdo con la estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los clasificadores de Conceptos de Ingresos y de Objetos de Gastos de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET). Esto implica que el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo con la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019 Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 por la cual se actualizan los anexos a los que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la resolución 3832 de 2019 y corresponde a la versión 7 de los mismos, y aquellas posteriores que las modifiquen o adicionen, expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 14°: Corresponde al Gobernador, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, liquidar, ordenar y pagar los gastos de la Administración y disponer la forma de cubrir los créditos, bien sea directamente, por delegación, anticipo o avance.

ARTÍCULO 15°: Afectación del Presupuesto: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderá las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTÍCULO 16°: No se podrán celebrar contratos ni contraer obligaciones sin que previamente haya sido constituida la respectiva apropiación presupuestal, para garantizar la existencia de los recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 17°: En el presupuesto de gastos solo podrán incluirse apropiaciones que correspondan a:

- Créditos legalmente contraídos.
- Gastos decretados conforme a la ley.
- Las Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.

ARTÍCULO 18°: Ningún funcionario Departamental podrá obligarse a efectuar pagos o contraer compromisos a nombre de la Administración, no contemplados en el Presupuesto de Gastos. Quienes contravengan esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que le correspondan.

ARTÍCULO 19°: En la aplicación del inciso 2° del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal que inicia en el evento que al cierre de la vigencia fiscal que finaliza se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos u otro proceso de selección del contratista que haya cumplido con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal que inicia, se ajustará el presupuesto que inicia según se aplique lo que establece la Ley 2200 de 2022 (el régimen político y administrativo que rige a los

departamentos) o la Ordenanza 025 de 2024 (el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental); luego se emitirá un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en reemplazo del CDP original con el cual se realizó el proceso de selección del contratista y se procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal.

ARTÍCULO 20°: La Tesorería no podrá hacer ningún pago sin antes haberse cumplido los trámites legales y recibido el documento idóneo debidamente autorizado y reconocida por el funcionario ordenador del gasto.

En general, se prohíbe tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúna los requisitos legales, pretermitan el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Departamental en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

Los funcionarios responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por violación a lo establecido en esta norma.

De las Vigencias Futuras

ARTÍCULO 21°: Las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que le permite al Departamento la asunción de compromisos con cargo a vigencias fiscales futuras, evitando la constitución de reservas presupuestales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, excepto en los casos en que pueda aplicarse el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 22°: Las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por la Asamblea Departamental que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Cuando se requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por la Asamblea Departamental requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, el Gobierno Departamental requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante la Asamblea Departamental la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá la reprogramación de los cupos anuales autorizados por la Asamblea Departamental, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo del Gobierno Departamental, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con la autorización previa de la Asamblea Departamental, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

La Ejecución del Presupuesto

ARTÍCULO 23°: La propuesta de modificación a las plantas de personal ante la Asamblea Departamental requerirá para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y Gastos comparativos de las Plantas Vigente y Propuesta
- Efectos sobre los Gastos de Inversión
- Concepto previo de la Secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina.

Las dependencias de carácter departamental que tengan dentro del Presupuesto apropiaciones para inversión obligatoriamente darán prioridad a la continuación de las obras ya iniciadas antes de emprender otras, de acuerdo con los planes y programas.

ARTÍCULO 24°: Las empresas, los organismos descentralizados o fondos rotatorios que no presenten oportunamente sus presupuestos para su inclusión como anexo en el Presupuesto Departamental, se le suspenderá el pago de las sumas que por cualquier concepto debe realizarse con cargo al Presupuesto Departamental y los responsables se harán acreedores a las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 25°: Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios sólo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

ARTÍCULO 26°: La Secretaría de Hacienda, como regla general, deberá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un solo contrato. No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen gastos, bien sea por funcionamiento o inversión, para: gastos de nómina, servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, para la contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, gastos destinados a atender emergencias, desastres y calamidades públicas; así como para amparar otros gastos, previa justificación.

ARTÍCULO 27°: Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal que afecte proyectos de inversión deberá estar amparada en una certificación de proyecto expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 28°: Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el mes de diciembre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2027.

PARÁGRAFO: Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 29°: Excedentes presupuestales. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los gastos de funcionamiento de la Contraloría Departamental y de la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento, antes de finalizar el primer trimestre del año 2027.

ARTÍCULO 30°: Se autoriza a la Administración Departamental a expedir los actos y efectuar los movimientos presupuestales necesarios, para garantizar el pago del incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional al Gobernador y demás servidores públicos departamentales.

De las Facultades para Contratar

ARTÍCULO 31°: La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley; lo mismo aplica para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento. Por tanto el Gobernador, el Contralor Departamental y el presidente de la Asamblea Departamental tendrán la capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto a nombre de la sección de la cual hacen parte, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección. Así la Contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental gozarán de independencia y autonomía para administrar los recursos de sus presupuestos conforme lo establece la Constitución y la Ley.

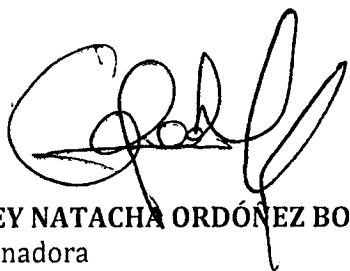
ARTÍCULO 32°: El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 33°: De acuerdo con el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador solo deberá contar con la autorización explícita por parte de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos; enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes.

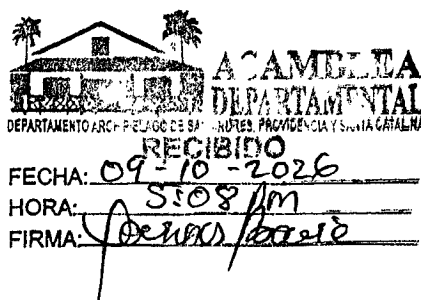
ARTÍCULO 34°: Los contratos que celebren la Administración Departamental y sus establecimientos públicos se regirán en un todo por las normas legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 35°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velaran por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 36°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora



ANEXO 1

FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

De acuerdo con la asignación de recursos para las asambleas departamentales establecida en los artículos 8° y 28° de la Ley 617 de 2000, se desglosan los siguientes gastos de funcionamiento globales de acuerdo con las asignaciones legales como se muestra a continuación:

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.946.270.500	\$ 0	\$ 0	\$ 8.946.270.500
REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	\$ 4,680,225,000	\$ 0	\$ 0	\$ 4,680,225,000
PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DIPUTADOS	\$ 3,423,605,000	\$ 0	\$ 0	\$ 3,423,605,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 842.440.500	\$ 0	\$ 0	\$ 842.440.500

ANEXO 2

FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

El límite de gastos previsto en el artículo 9 de la ley 617 de 2000 (modificada por la Ley 1151 de 2007) para los presupuestos de las contralorías departamentales será el porcentaje de ICLD correspondiente al año 2001, el más el 0.2% que corresponde a las cuotas de fiscalización de los demás entes auditados, por lo cual se asignan los siguientes montos para gastos de funcionamiento de acuerdo con las fuentes de financiación asignadas así:

OBJETO DE GASTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.977.140.000	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ \$ 9.006.140.000
... FINANCIADO CON LIBRE DESTINACIÓN	\$ 8.977.140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 8.977.140.000
... FINANCIADO CON CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 29,000,000	\$ 29,000,000

ANEXO 3

DETALLE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
DE LA GOBERNACIÓN

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2027, la siguiente es la lista de los proyectos financiados por valor global de TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 303,857,587,328):

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA	\$ 599,509,412	\$ 1,000,000,000	\$ 4,501,000,000	\$ 6,100,509,412
2024002880073 - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO PARA EL ACCESO A MERCADOS Y SEGURIDAD EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 1,227,388,525	\$ 1,227,388,525
2024002880086 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y USO EFICIENTE DEL SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 1,000,000,000	\$ 2,165,872,550	\$ 3,165,872,550
2024002880087 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA MARINO COSTERA Y EL USO SOSTENIBLE DEL MARITORIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PESCA Y EL DESARROLLO ACUÍCOLA DE SAN ANDRÉS	\$ 599,509,412	\$ 0	\$ 1,107,738,925	\$ 1,707,248,337
SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 3,533,504,235	\$ 479,000,000	\$ 6,090,000,000	\$ 10,102,504,235
2024002880003 - APOYO AL DESARROLLO DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CIUDADANAS SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 479,000,000	\$ 1,271,000,000	\$ 1,750,000,000
2024002880004 - APORTES A PENSIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE BENEFICIO ECONÓMICO PERIÓDICO - BÉPS SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 1,259,000,000	\$ 1,259,000,000
2024002880005 - RECUPERACIÓN , PRESERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 1,160,000,000	\$ 1,160,000,000
2024002880006 - RECUPERACIÓN, CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS	\$ 3,533,504,235	\$ 0	\$ 900,000,000	\$ 4,433,504,235
2024002880066 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 1,500,000,000	\$ 1,500,000,000
SECRETARÍA DE DEPORTE	\$ 4,663,210,225	\$ 639,000,000	\$ 3,148,000,000	\$ 8,450,210,225
2020002880112 - ACTUALIZACION, CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRES, CARIBE SAN ANDRES	\$ 0	\$ 0	\$ 749,000,000	\$ 749,000,000
2024002880040 - GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CIUDADANA EN SAN ANDRÉS	\$ 1,748,191,000	\$ 339,000,000	\$ 1,999,000,000	\$ 4,086,191,000
2024002880045 - APOYO AL MEJORAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LOS PROCESOS DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS	\$ 2,915,019,225	\$ 300,000,000	\$ 400,000,000	\$ 3,615,019,225
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,274,835,459	\$ 1,066,000,000	\$ 3,001,000,000	\$ 9,341,835,459
2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAN ANDRÉS	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,000,000,000
2024002880078 - FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ,FAMILIA Y CUIDADORES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES , PROVIDENCIA	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,000,000,000

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2024002880079 - APOYO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SAN ANDRÉS	\$ 2,000,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 2,000,000,000
2024002880081 - APOYO INTEGRAL A PADRES Y/O CUIDADORES DE MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA SAN ANDRÉS	\$ 500,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 500,000,000
2024002880088 - APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS HABITANTES DE Y EN CALLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 774,835,459	\$ 0	\$ 0	\$ 774,835,459
2024002880137 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 3,001,000,000	\$ 3,001,000,000
2024002880138 - APOYO Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y RENTA JOVEN EN ARTICULACION CON EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL SAN ANSRES	\$ 0	\$ 1,066,000,000	\$ 0	\$ 1,066,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 15,040,695,487	\$ 57,734,000,000	\$ 18,155,000,000	\$ 90,929,695,487
2024002880001 - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS	\$ 25,695,487	\$ 0	\$ 0	\$ 25,695,487
2024002880084 - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES	\$ 2,000,000,000	\$ 0	\$ 1,200,000,000	\$ 3,200,000,000
2024002880104 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRES	\$ 2,500,000,000	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 3,000,000,000
2024002880109 - MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS OFICIALES EN SAN ANDRES.	\$ 5,850,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 5,850,000,000
2024002880111 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DOCENTES Y PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	\$ 400,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 400,000,000
2024002880113 - IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN ANDRÉS	\$ 430,000,000	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 930,000,000
2024002880131 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 355,000,000	\$ 571,000,000	\$ 15,955,000,000	\$ 16,881,000,000
2024002880134 - FORTALECIMIENTO A LA GRATUIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	\$ 3,480,000,000	\$ 57,163,000,000	\$ 0	\$ 60,643,000,000
SECRETARÍA GENERAL	\$ 3,538,447,187	\$ 2,000,000,000	\$ 0	\$ 5,538,447,187
2024002880120 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y EL CAPITAL HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	\$ 3,538,447,187	\$ 0	\$ 0	\$ 3,538,447,187
2024002880121 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 2,000,000,000	\$ 0	\$ 2,000,000,000
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1,284,572,783	\$ 0	\$ 3,646,100,000	\$ 4,930,672,783
2024002880043 - APOYO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRE O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SAN ANDRÉS	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 3,256,100,000	\$ 4,256,100,000
2024002880044 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRÉS CON EL EQUIPAMIENTO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 390,000,000	\$ 390,000,000
2024002880049 - CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO Y REACCIÓN ANTE FENOMENOS NATURALES, SAN ANDRES	\$ 284,572,783	\$ 0	\$ 0	\$ 284,572,783

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiações del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2027.

Pág. 4

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 2,067,566,027	\$ 0	\$ 200,000,000	\$ 2,267,566,027
2024002880024 - GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL SAN ANDRÉS; PROVIDENCIA	\$ 200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000
2024002880025 - FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD ÉTNICA RAIZAL DE SAN ANDRES PARA EL RECONOCIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL ACOMPAÑÁNDOLOS EN SUS PROCESOS ORGANIZATIVOS PROPIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000
2024002880026 - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION COMUNAL EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 300,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 300,000,000
2024002880027 - APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES PARA AVANZAR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 117,566,027	\$ 0	\$ 0	\$ 117,566,027
2024002880036 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y DEMOCRÁTICOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 450,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 450,000,000
2024002880037 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIUDADANAS PARA EL CONTRO SOCIAL, FISCAL Y PARTICPATIVO EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	\$ 550,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 550,000,000
2024002880038 - DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA INTEGRACIÓN Y CONTACTOS DEL PUEBLO RAIZAL Y EL ARCHIPIÉLAGO CON LOS TERRITORIOS Y PUEBLOS DEL GRAN CARIBE Y DE LA COSTA CARIBE CENTROAMERICANA. SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000
2024002880128 - FORTALECIMIENTO Y ESTRUCTURACION PARA LA IMPLEMETACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGOSA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	\$ 150,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 150,000,000
2024002880129 - FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNALES PARA MEJORAR SU GESTION, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	\$ 200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,815,363,986	\$ 2,800,000,000	\$ 13,313,831,000	\$ 18,929,194,986
2020002880048 - RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLAS, CARIBE SAN ANDRÉS	\$ 2,000,000,000	\$ 877,838,601	\$ 11,049,867,014	\$ 13,927,705,615
2020002880050 - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 1,922,161,399	\$ 1,815,363,986	\$ 3,737,525,385
2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS. SAN ANDRÉS	\$ 815,363,986	\$ 0	\$ 448,600,000	\$ 1,263,963,986
SECRETARÍA DE JUVENTUD	\$ 487,939,933	\$ 0	\$ 0	\$ 487,939,933
2024002880002 - FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES Y DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA AVANZAR HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ISLEÑOS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	\$ 487,939,933	\$ 0	\$ 0	\$ 487,939,933
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 2,542,089,378	\$ 0	\$ 430,000,000	\$ 2,972,089,378
2024002880022 - FORTALECIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD VEHICULAR EN SAN ANDRÉS	\$ 2,542,089,378	\$ 0	\$ 430,000,000	\$ 2,972,089,378
SECRETARÍA DE LA MUJER	\$ 745,679,551	\$ 0	\$ 100,000,000	\$ 845,679,551
2024002880050 - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA CASA PARA LA DIGNIDAD DE LA MUJER EN SAN ANDRES	\$ 372,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 372,000,000
2024002880051 - DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUITAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 179,400,551	\$ 0	\$ 50,000,000	\$ 229,400,551
2024002880052 - GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES PARA LA POBLACIÓN DIVERSA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, SAN ANDRÉS	\$ 194,279,000	\$ 0	\$ 50,000,000	\$ 244,279,000

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
OCCRE	\$ 2,563,868,081	\$ 0	\$ 344,000,000	\$ 2,907,868,081
2024002880017 - CONTROL Y REGULACIÓN POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA	\$ 2,563,868,081	\$ 0	\$ 0	\$ 2,563,868,081
2024002880019 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN LABORAL FONCAP PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 344,000,000	\$ 344,000,000
SECRETARÍA DE PLANEACION	\$ 951,165,109	\$ 0	\$ 3,000,000,000	\$ 3,951,165,109
2024002880016 - DESARROLLO , ANÁLISIS Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA LABORAL EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 61,165,109	\$ 0	\$ 0	\$ 61,165,109
2024002880018 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SIT) EN SAN ANDRÉS	\$ 190,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 190,000,000
2024002880020 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELEVANTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000
2024002880021 - FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 500,000,000	\$ 500,000,000
2024002880033 - OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000
2024002880034 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS ISLEÑAS EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 2,500,000,000	\$ 2,500,000,000
2024002880068 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (SISBEN) EN SAN ANDRÉS	\$ 200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000
2024002880075 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADOPTANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000
2024002880133 - ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG- PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 100,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 100,000,000
OFICINA DE PRENSA	\$ 2,882,446,900	\$ 0	\$ 0	\$ 2,882,446,900
2024002880013 - PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 2,082,446,900	\$ 0	\$ 0	\$ 2,082,446,900
2024002880014 - DIVULGACION DE LA INFORMACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 800,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 800,000,000
SECRETARÍA DE SALUD	\$ 6,299,321,254	\$ 31,059,000,000	\$ 47,689,377,643	\$ 85,047,698,897
2024002880063 - PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN EN LA INCIDENCIA DE EVENTOS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.	\$ 0	\$ 259,222,940	\$ 231,000,000	\$ 490,222,940
2024002880064 - IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 60,040,000	\$ 0	\$ 0	\$ 60,040,000
2024002880067 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 875,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 875,000,000
2024002880070 - DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPILEAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	\$ 129,000,000	\$ 0	\$ 70,040,000	\$ 199,040,000
2024002880071 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVO, Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	\$ 80,000,000	\$ 434,222,940	\$ 0	\$ 514,222,940

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2024002880072 - FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	\$ 80,000,000	\$ 543,180,000	\$ 0	\$ 623,180,000
2024002880091 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	\$ 460,000,000	\$ 12,875,000,000	\$ 38,326,000,000	\$ 51,661,000,000
2024002880092 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 180,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 180,000,000
2024002880093 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 97,000,000	\$ 466,036,482	\$ 0	\$ 563,036,482
2024002880094 - FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 1,303,000,000	\$ 531,042,940	\$ 10,000,000	\$ 1,844,042,940
2024002880095 - MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	\$ 0	\$ 429,222,940	\$ 0	\$ 429,222,940
2024002880096 - FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 145,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 145,000,000
2024002880097 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN PRO DE LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 120,000,000	\$ 841,402,940	\$ 0	\$ 961,402,940
2024002880098 - PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 101,000,000	\$ 286,265,878	\$ 410,000,000	\$ 797,265,878
2024002880099 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 511,000,000	\$ 13,692,000,000	\$ 1,388,337,643	\$ 15,591,337,643
2024002880100 - PREVENCIÓN DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PREVENIBLES POR VACUNAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 142,000,000	\$ 357,180,000	\$ 0	\$ 499,180,000
2024002880101 - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA,DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS DE SALUD PÚBLICA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 1,570,000,000	\$ 237,042,940	\$ 0	\$ 1,807,042,940
2024002880105 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN E IMPLÉMENTACIÓN DE PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ENFOQUE DE GENERO DIFERENCIAL SAN ANDRÉS	\$ 75,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 75,000,000
2024002880106 - FORTALECIMIENTO DE UN ESQUEMA EN SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACIONES VULNERABLES (ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO) SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 371,281,254	\$ 107,180,000	\$ 0	\$ 478,461,254
2024002880107 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL SECTOR SALUD DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	\$ 0	\$ 0	\$ 7,254,000,000	\$ 7,254,000,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 3,542,089,378	\$ 0	\$ 2,369,000,000	\$ 5,911,089,378
2024002880056 - CONSOLIDACIÓN DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIONS DE JUSTICIA EN SAN ANDRÉS ISLAS	\$ 950,000,000	\$ 0	\$ 45,000,000	\$ 995,000,000
2024002880057 - ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 2,269,000,000	\$ 2,269,000,000
2024002880058 - DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTDAS HACIA EL AVANCE EN LA BÚSQUEDA DE UN ENTORNO PACÍFICO, LEGAL Y EN ARMONÍA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 1,000,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,000,000,000

SECRETARÍA / PROYECTO	ICLD	SGP	OTROS	TOTAL
2024002880060 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO INSULAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 250,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 250,000,000
2024002880061 - IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA 24 HORAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PERMANENTE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 450,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 450,000,000
2024002880074 - CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	\$ 892,089,378	\$ 0	\$ 55,000,000	\$ 947,089,378
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 4,276,359,243	\$ 8,260,000,000	\$ 20,910,097,170	\$ 33,446,456,413
2022002880005 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 3,474,097,170	\$ 3,474,097,170
2024002880114 - OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS Y LA MORGUE UBICADO EN EL HARMONY HALL HILL DE MANERA SOSTENIBLE Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE EN SAN ANDRÉS	\$ 330,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 330,000,000
2024002880115 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILIENCIA CLIMÁTICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 1,250,000,000	\$ 1,250,000,000
2024002880116 - OPTIMIZACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPTO. ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRES	\$ 1,700,000,000	\$ 0	\$ 8,514,000,000	\$ 10,214,000,000
2024002880119 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 8,260,000,000	\$ 7,672,000,000	\$ 15,932,000,000
2024002880119 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRES	\$ 846,359,243	\$ 0	\$ 0	\$ 846,359,243
2024002880135 - PRESTACIÓN DE SERVICIO HACIA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN SAN ANDRÉS	\$ 1,400,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,400,000,000
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA, INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 649,645,063	\$ 0	\$ 0	\$ 649,645,063
2024002880009 - DESARROLLO DE LA CULTURA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS TIC EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 449,645,063	\$ 0	\$ 0	\$ 449,645,063
2024002880012 - INCREMENTO DE LA CONECTIVIDAD FIJA Y MÓVIL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 200,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 200,000,000
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 2,102,872,824	\$ 0	\$ 6,062,000,000	\$ 8,164,872,824
2020002880059 - CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURISTICO EN SAN ANDRÉS	\$ 0	\$ 0	\$ 2,976,319,014	\$ 2,976,319,014
2024002880028 - FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNA) EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 80,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 80,000,000
2024002880030 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANDIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	\$ 522,872,824	\$ 0	\$ 2,785,680,986	\$ 3,308,553,810
2024002880031 - CONSOLIDACIÓN DE MANERA INTEGRAL EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 0	\$ 0	\$ 300,000,000	\$ 300,000,000
2024002880032 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN PARA FORTALECER LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL DESTINO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$ 1,500,000,000	\$ 0	\$ 0	\$ 1,500,000,000
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION INICIAL	\$ 65,861,181,515	\$ 105,037,000,000	\$ 132,959,405,813	\$ 303,857,587,328

ANEXO 4

RESOLUCIONES QUE REGULAN EL CATÁLOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES

Al 08 de octubre 2026 está vigente la Resolución 3475 del 30 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Apoyo Fiscal). Esta actualiza los anexos de la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, con la cual se expidió el CCPET, y su artículo 1 dispone que esos anexos corresponden a la versión 8, y sigue siendo la norma base.

RESOLUCIÓN 3475 DE 2025

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 53.354 de 31 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

EL DIRECTOR GENERAL DE APOYO FISCAL,

en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto número 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto número 412 de 2018, y la Resolución número 0803 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, estableció "Catálogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional".

Que para realizar los mencionados ajustes se requiere actualizar los Anexos números 1 y 2 de la Resolución número 3832 de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualícense los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución número 3832 de 2019, que corespondarán a la versión 8 de los mismos.

↑

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 30 de diciembre de 2025.

El Director General de Apoyo Fiscal,

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE.

↑



El emprendimiento
es de todos

MinHacienda

RESOLUCIÓN 3832

(18 OCT 2019)

Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET

LA DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 109 de forma expresa indica que "las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial";



El emprendimiento
es de todos

Min Hacienda

RESOLUCIÓN No.

3832

De

18 OCT 2019

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución *Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET*

RESUELVE:

Artículo 1. Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET.

Mediante la presente resolución, se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del artículo siguiente, sin perjuicio de que en las de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto.

Artículo 2. Definición y composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

2.1. Definición del clasificador presupuestal

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de 2020 con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de 2021 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 OCT 2019

DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA

APROBÓ

ELABORÓ:

DEPENDENCIA

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE / LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES

ARCESIO VALENZUELA ORDOÑEZ / JULIAN SANTIAGO CHAVEZ MORALES

Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial